

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pes.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, que salieron de la Coruña en la mañana de ayer á bordo del *Giralda*, llegaron á las seis de la tarde á Muros, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 241 de 29 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Gijón, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, la cátedra de Legislación mercantil, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de escuela de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respec-

tivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1900.
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 238 de 26 Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTRUCCION PROVISIONAL

para formar el Registro fiscal de la Propiedad urbana y de los solares del término de Madrid y de las provincias que tienen establecido el Registro fiscal de la propiedad. (1)

Art. 13. Para la provisión y devolución de las relaciones juradas en esta clase de fincas se dará un plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en los periódicos oficiales, y pasado ese plazo, se considerará á los propietarios, administradores ó encargados incurso en la multa de que hacen referencia los artículos anteriores.

Art. 14. Las relaciones juradas y hojas de comprobación que obren en poder de la Administración de Hacienda ó de la Comisión de Evaluación, anteriores á la publicación de la ley de 27 de Marzo último, y que conste en ellas la conformidad de los interesados, se examinarán por la respectiva Sección de distrito, y si las encuentra exentas de error y sin ocultación de riqueza, se utilizarán para formar el Registro fiscal, previa nueva conformidad del dueño.

Art. 15. A medida que se vayan recogiendo las relaciones juradas, se irán agrupando por calles, y éstas por distritos confrontándose por el Arquitecto Jefe del mismo con las relaciones de calles citadas en el art. 4.º

Terminada que sea una calle ó parte de calle comprendida en un distrito, el Jefe foliará todas las hojas y las encerrará en una carpeta (modelo núm. 5), que contendrá un índice con todas las hojas que comprenda, el cual será firmado por él y sellado con el especial de la Sección.

Art. 16. Encarpetadas que sean todas las hojas de una calle ó parte de calle, el Jefe del distrito, auxiliado por un Oficial administrativo, procederá al examen de todas ellas y su comprobación con los datos existentes en la Administración y Comisión de Evaluación.

De este examen pueden resultar dos casos.

1.º Que la relación jurada esté, á juicio de ambos funcionarios, conforme con los datos citados, en cuanto las cantidades que representan los productos íntegros y demás antecedentes; y

2.º Que á juicio de los mismos funcionarios, no exista tal conformidad.

En el primer caso pasará á ser la relación jurada matriz de la hoja del Registro fiscal, previo informe del funcionario administrativo, conformidad del técnico y V.º B.º del Jefe de la Sección.

En el segundo caso, se procederá á la comprobación administrativa ó técnica; pero para no entorpecer la aprobación del Registro, no se separarán las relaciones que han de ser objeto de comprobación de la carpeta de su respectiva calle, haciéndose constar en aquélla tal circunstancia por medio de nota que firmará el Oficial administrativo y aprobará el Arquitecto Jefe del distrito correspondiente.

Art. 17. Recogidas que sean las relaciones juradas y coleccionadas en la forma antes dispuesta, hechas las rectificaciones y comprobaciones con los datos que obran en la Administración, la Sección formará el Registro fiscal y su índice (modelos números 2 y 3) y lo someterá al examen de la Comisión de Evaluación, la que si lo encuentra conforme lo consignará en el mismo, y hecho así lo expone al público por termino de quince días, para que los propietarios ó sus representantes puedan alegar cuanto estimen en derecho.

Resueltas las reclamaciones, lo someterá á la aprobación de la Delegación de Hacienda, previo informe de la Administración y censura de la Intervención.

Si entendiéndose que deben hacerse algunas correcciones ó modificaciones, en tal caso devolverá el Registro á la Sección para que subsane los defectos observados, todo sin perjuicio de las comprobaciones ya propuestas en las relaciones por los funcionarios de los distritos, que seguirán los trámites que se indicarán.

Art. 18. Las comprobaciones sobre el terreno, administrativas y técnicas, de las relaciones que á juicio de los funcionarios del distrito fiscal no sean exactas, se ordenarán por el Jefe de la Sección, previa propuesta por el del distrito.

A la comprobación precederá citación por duplicado con devolución de uno de los ejemplares firmado por el contribuyente ó su re-

presentante, si á ello se negaren, por los agentes de la Autoridad como testigos.

De la comprobación ordenada puede resultar:

1.º Que el producto íntegro sea inferior al amillarado.

2.º Que sea superior á la cantidad amillarada en 5 por 100; y

3.º Que sea superior en más de un 5 por 100.

En el primer caso, si la baja está justificada, según los informes administrativo y técnico de los funcionarios del distrito fiscal, el Jefe de la Sección informará si el resultado de dichas comprobaciones debe ó no llevarse al Registro.

Si la baja no estuviera justificada, á juicio del Jefe del distrito, previo informe del Oficial administrativo, el Jefe de la Sección lo comunicará al contribuyente, quien podrá solicitar la baja por instancia, que seguirá los trámites ordinarios.

En el segundo caso, se invitará al contribuyente á prestar su conformidad al resultado de la comprobación, pasando á ser la hoja, en el caso de conformidad, cabeza de un expediente de comprobación ó de defraudación si no hubiere conformidad.

En el tercer caso, se invitará también al contribuyente á que preste su conformidad á la hoja de comprobación, que se considerará como cabeza de un expediente de ocultación, en el caso de conformidad ó de defraudación si no la hubiere.

Los errores ó equivocaciones que se observen en las relaciones juradas y que sean fácilmente subsanables, se corregirán invitando á ello al contribuyente por medio de una diligencia, que firmará con él el Jefe del distrito ó el Oficial administrativo.

Esta diligencia se practicará en la oficina de la Sección.

Art. 19. Las fincas urbanas, tanto arrendadas como sin arrendar, figurarán en el Registro fiscal con el producto íntegro y líquido que las corresponda, según determina el reglamento de 24 de Enero de 1894.

Art. 20. Los establecimientos industriales dedicados á la fabricación, para cuyo desarrollo sea necesario el empleo de maquinaria, tributarán deduciéndose una tercera parte por huecos y reparos y otra tercera parte por la maquinaria, sea cualquiera el motor empleado, y siempre que los aparatos se hallen arrendados en unión de la finca.

En los demás establecimientos donde se ejerza alguna industria ó

comercio, se fijará el líquido imponible, deduciéndose de la renta solamente la cuarta parte que se determina para las fincas urbanas destinadas a la habitación.

Art. 21. En las fincas habitadas ó utilizadas por sus dueños, podrán éstos presentar, si lo estiman conveniente a su derecho, las relaciones juradas acompañadas de certificaciones facultativas, en las que conste, además de la superficie y descripción detallada de la finca, su tasación y renta, expresando y razonando el tanto por ciento que hubiese aplicado para la deducción de esta última.

El Arquitecto del distrito examinará dichas certificaciones con los datos que existan en la Administración y Comisión de Evaluación, y con los que sin llegar a la comprobación sobre el terreno estime oportunos conformándose ó no con los resultados de las certificaciones.

Si existiese conformidad, la relación jurada, acompañada de todos los documentos, pasará a ser hoja matriz de la del Registro.

Si no hubiera conformidad, se hará constar así en la relación jurada, y ésta, acompañada de la certificación del perito del contribuyente, pasará también a ser matriz de la hoja del Registro, sin perjuicio de que una vez aprobado éste se proceda a la comprobación sobre el terreno.

De ésta podrá ó no resultar conformidad; pero siempre el informe será por certificación facultativa.

En el segundo caso, se nombrará un Arquitecto, perito tercero, que podrá elegirse por sorteo entre los diez primeros contribuyentes si existiese reparto gremial, ó entre los Arquitectos forenses de los dos distritos municipales que componen el distrito fiscal.

Este perito tercero certificará fijando el valor de la finca, y muy especialmente la renta, expresando las razones que a su juicio existan y medios que emplee para su deducción.

El sorteo se verificará en la oficina del Registro a presencia del Jefe, del contribuyente ó de su representante, y del Arquitecto Jefe del distrito que haya verificado la comprobación.

El resultado del sorteo se consignará en diligencia, que firmarán todos los asistentes expresados.

La certificación del perito tercero, con todos los documentos relativos a la finca, se remitirán a la Delegación de Hacienda para su resolución en el plazo de ocho días.

Dicha resolución se comunicará al interesado, acompañada de la liquidación correspondiente, para que pueda entablar el recurso de alzada si lo estima oportuno.

En el caso de conformarse con dicha resolución, no tendrá otra responsabilidad más que la relativa al pago de las cuotas y honorarios del perito tercero.

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.188.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE FERROCARRILES

En virtud de lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, este Gobierno

ha dispuesto señalar el día 3 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, para la subasta pública en la estación férrea de Aguilas, de los objetos extraviados y mercancías de grande y pequeña velocidad que llevan más de un año depositadas en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Lorca a Baza y diputación de Almericos al puerto de Aguilas, y a los cuales se refieren los anuncios insertos en este *Boletín* en los días 16 de Mayo y 4 y 28 de Julio últimos, números 270, 311 y 332 respectivamente.

Murcia 30 de Agosto de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 3.191.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 13 de la Real orden de 10 de los corrientes, todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia, concurrirán el día 6 del próximo Septiembre a las once de la mañana, a los Ayuntamientos de la cabeza de los respectivos partidos judiciales, para proceder a la elección de habilitados, bajo las siguientes instrucciones:

1.ª La elección se verificará ante el Alcalde, pudiendo los Maestros ausentes emitir su voto por escrito firmado por los mismos interesados, que presentará en el acto de la elección cualquiera de los electores presentes.

2.ª El cargo de habilitado podrán ejercerlo los Maestros jubilados, los subalternos que tienen en los partidos los representantes de la Compañía arrendataria de Tabacos, los Recaudadores de las contribuciones, el Cajero de fondos de primera enseñanza, si ha verificado satisfactoriamente la liquidación de la Caja, y se le ha devuelto la fianza, y cualquiera otra persona de responsabilidad que no pertenezca a la Junta provincial de Instrucción pública ni tenga parentesco alguno con sus individuos, con el Secretario de dicha Corporación ni con el Oficial de Contabilidad.

3.ª Los Maestros de las escuelas públicas solo podrán ser elegidos habilitados para los partidos de la capital, por residir en ella la Delegación de Hacienda y las demás oficinas públicas con que han de relacionarse, debiendo practicar en este caso las operaciones en los días y horas libres de clase.

4.ª Ningún habilitado podrá serlo de más del partido donde tenga su residencia, ni habrá más de un habilitado en cada partido. Por tanto, los Maestros de los partidos judiciales de Murcia, elegirán uno para el de la Catedral y otro para el de San Juan.

5.ª El premio de habilitación no podrá exceder en ningún caso de uno y medio por ciento de las cantidades líquidas que perciban los Maestros.

6.ª El resultado de la elección se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Junta, para los efectos de nombramiento de habilitado a favor del que haya obtenido mayor número de votos.

Murcia 31 de Agosto de 1900.—El Gobernador Presidente, Juan Campoy.—El Secretario, Luis Cris.—Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la cabeza de partido judicial de....

Número 3.131.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.169.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Maestre Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 de Agosto de 1899, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Décimatercera*, sita en término de Mazarrón y paraje del Cabezo del Buitre, diputación de Ifre; lindando por N. con *Décimatercera*, núm. 13.397; por el E. con la misma mina y «*Tercera*», núm. 13.221; por el S. con «*La Luna*», número 7.429 y terreno franco, y por el O. con dicha mina «*La Luna*»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca novena de *Décimatercera*, núm. 13.397; y desde él se medirán al O. 200 metros colocando la primera estaca; primera a segunda N. 56'58; segunda a tercera S. 1° 15' O. 56'60; tercera a cuarta E. 1° 15' S. 200; cuarta a quinta S. 1° 15' O. 195'60; quinta a sexta E. 5'75, y desde sexta a punto de partida N. 200 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 1.274'40 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Agosto de 1900.—Antonio Belmar.

Número 3.141.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.977.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Julio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Segunda Santa Isabel*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Huertica de Arejos, diputación del Cocón; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del lado O. de un pocito rectangular de dos metros de profundidad, siendo su lado mayor de un metro setenta y cinco centímetros, y el menor de unos veinte centímetros, situado en la margen O. de la rambla de los Arejos; y desde él se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 150; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Agosto de 1900.—Antonio Belmar.

Número 3.136.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.962.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Murcia Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Julio último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Rosa*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Llano del Aljibe de la casa de Soria, propiedad de D.ª Lucía Sánchez, rambra de Arejos, y terrenos de D. Ginés Molina, diputación del Cocón; lindando por todos vientos con terrenos de dichos señores; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la quinta estaca del registro «*Nardo*»; y desde él se medirán al E. 200 metros primera estaca; primera a segunda N. 400; segunda a tercera O. 600; tercera a cuarta S. 300; cuarta a quinta E. 400, y quinta a punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Agosto de 1900.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 3.190.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases Pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente a las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación de mi cargo, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan a continuación:

Día 1.º de Septiembre.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de guerra y marina.

Día 4.—Pensiones remuneratorias, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Día 5.—Montepío civil.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 3.189.

Don Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de 2.ª clase, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero de Don José Martínez Carreras, Agente ejecutivo que ha sido de la 11.ª zona de esta provincia, se le cita y emplaza por medio del presente para que por sí ó por representante en forma legal, comparezca en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, á recoger el pliego de cargos que, en concepto de responsable directo, se le han deducido del expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo con motivo del alcance de mil novecientas diez y seis pesetas treinta y cinco céntimos, que aparece contra dicho Sr. Martínez Carreras; advirtiéndose que si trascurre el indicado plazo sin que haya sido recogido el pliego de cargos se dará por contestado para todos los efectos en el expediente.

Murcia 29 de Agosto de 1900.—Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 3.121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. José María Puerta López.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante Junio último, y la distribución de fondos para el mes de Julio.

Ordinaria del día 8.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el resumen de la recaudación obtenida por la Administración municipal de con-

sumos durante el mes de Junio último.

Que se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, las fincas que comprenden dos expedientes posesorios instruidos á instancia de D. José Sánchez López y D. Pedro Caballero Espin.

En vista de lo resuelto por el señor Delegado de Hacienda, en la reclamación interpuesta contra la liquidación practicada en virtud del Real decreto de 6 de Abril último, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que no siendo conforme dicha resolución con lo que se pedía, por el Sr. Presidente se eleve recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Intendente general de la Administración del Estado.

Se autorizó al Sr. Presidente para que adquiriera premios para los niños, según interesa la Junta local de 1.ª enseñanza, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevisos.

Extraordinaria del día 17.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Con motivo de haber fallecido el Concejál D. Juan Amor, se acordó

asistir al entierro, y se manifieste á la familia del finado que esta Corporación se asocia al justo dolor que siente con motivo de la irreparable pérdida que ha experimentado.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se rombró Comisionado para que verifique el ingreso en caja de los mozos declarados soldados este año, á D. Salvador Sánchez Figueroa, Secretario de la Corporación.

Ordinaria del día 29.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Bullas 4 de Agosto de 1900.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del 5 de Agosto de 1900.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Agosto.

Día 1.º—Núm. 335.

Primera sección.—Real orden circular encargando á los Gobernadores cooperen y se interesen directamente en la propaganda del Congreso Hispano Americano.

—Anuncio de una cátedra vacante de Patología quirúrgica en la Universidad de Santiago.

—Real orden disponiendo se publique la relación de residencia de las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos disueltos de Ultramar.

Segunda sección.—Decreto recaído en el expediente de la mina «Piedad».

Quinta sección.—Providencia de la Tesorería de Hacienda declarando incurso en el primer grado de apremio á D. Eduardo Perón.

—Anuncio de cobranza de contribuciones en las Zonas 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 10.ª, 11.ª y 12.ª

Sexta sección.—Anuncio de nueva subasta de piedra machacada en La Unión.

—Anuncio de la Sociedad minera Unión.

Día 2.—Núm. 336.

Segunda sección.—Relación nominal de fincas rústicas que han de ser ocupadas para extraer piedra con destino á la reparación de la carretera de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra.

—Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Cuarta sección.—Anuncio sacando á concurso libre la venta de 75 toneladas de jarica trozada existente en el Arsenal de Cartagena.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sacando á subasta una casa de la testamentaria de D. Juan de Dios Cañadas.

—Edicto y requisitorias de los Juzgados de Cartagena, la Catedral, San Juan y Mula llamando á Manuel Jiménez Saura, Miguel Balilrea Gómez, Martín Linares, al dueño de nueve pieles que fueron sustraídas por Pablo Ruiz y José Guillén y á José Agulló Domenech.

Día 3.—Núm. 337.

Primera sección.—Anuncio de una cátedra vacante de Física superior en la Universidad de Zaragoza.

Segunda sección.—Edictos solicitando pertenencias para las minas «Una Sorpresa», «Jesucristo Aparecido», «Sidi-Bel-Abbes» y «San Expedito».

—Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Sexta sección.—Acuerdos tomados en el mes de Junio por el Ayuntamiento de Aguilas.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena declarando la ausencia de Don Trinidad Victoria y Meca.

—Edicto del de La Unión llamando á José Martínez López.

Día 4.—Núm. 338.

Segunda sección.—Edictos solicitando pertenencias para las minas «Los Chalaos», «Cartagenera», «San Pedro» y «La Liebre».

—Decreto recaído en el expediente de la mina «Previsión».

—Relación de operaciones que practicará el Ingeniero D. Fernando B. Villasanté en varias minas de esta provincia.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Orihuela sacando á subasta la explotación de un pozó de nieve que este Ayuntamiento posee en la Sierra de Espuña.

Octava sección.—Cédula del Juzgado de la Catedral citando á Ramón Santos García Castillo, Miguel Nadal Ruiz y Juana García Nadal.

—Requisitoria del de Cartagena llamando á un tal conocido por Juan el Despelado y otro.

—Anuncio de la Sociedad minera Purísima Concepción.

Día 5.—Núm. 339.

Segunda sección.—Anuncio sobre solicitud presentada por Mr. Marcel para sustituir el motor eléctrico por el de gas en el tranvía de Murcia á Alcantarilla.

—Edictos sobre solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «Beatriz», «Mi Claudia», «Virgen de la Caridad» y «El Artilleron».

—Conclusión de la relación de cantidades devengadas y abonadas por descuentos á los maestros de la provincia.

Tercera sección.—Distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Agosto.

Cuarta sección.—Relación de individuos que pertenecieron al Batallón provisional de Puerto Rico núm. 7, que tienen ajustados sus alcances.

—Edicto de la Capitanía general de Marina relativo á exámenes para plazas de escribientes.

Quinta sección.—Edicto de la Delegación de Hacienda para 2.ª subasta de maderas y leñas bajas de los montes del Estado en Yecla.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sobre declaración de herederos de D.ª Josefa Almagro.

Día 7.—Núm. 340.

Primera sección.—Real orden y Catálogo de mecanismos preventivos para los accidentes del trabajo.

—Exposición, Real decreto y plan de reforma de la 2.ª enseñanza.

Cuarta sección.—Requisitoria militar contra Eduardo Trillo Sánchez y Luciano Dominguez Marquez.

Quinta sección.—Relación de compradores de bienes desamortizados que tienen plazos de pagos en descubierta.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de La Unión para subasta de bienes contra Don Martín Vidal Navarro.

Día 8.—Núm. 341.

Primera sección.—Real orden de Gobernación disponiendo la remisión de ciertos datos sobre las Juntas locales de Reformas sociales.

—Conclusión del Plan de reformas de estudios para la 2.ª enseñanza.

Cuarta sección.—Requisitoria militar emplazando al recluta Francisco Garrido Pinzón.

Sexta sección.—Nota de gastos hechos en obras por el Ayuntamiento de Molina.

Octava sección.—Certificación de la Secretaría de la Audiencia provincial con la lista de jurados designados por la suerte y correspondientes á los Juzgados de Murcia.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Mula citando á Josefa Sánchez Abellán y María Jiménez García.

Día 9.—Núm. 342.

Segunda sección.—Circular transcribiendo la Real orden dictada á consecuencia de instancia dirigida al Ministerio de la Gobernación, sobre jubilación y derechos pasivos de los empleados municipales.

—Circular para que los Alcaldes de los pueblos remitan nota certificada de las subastas realizadas.

Quinta sección.—Relación de deudores por derechos sobre las minas.

—Circular de la Administración de Hacienda sobre utilidades.

—Edicto de la Delegación de Hacienda señalando día para la operación de doslinda de varios montes.

—Varios edictos sobre cobranza de contribuciones.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Abanilla de hallarse vacante la titular de farmacia.

Octava sección.—Lista de Jurados correspondientes al Juzgado de Cieza.

Día 10.—Núm. 343.

Primera sección.—Real orden disponiendo que los exámenes de ingreso en Facultad comiencen en 1.º de Septiembre.

Segunda sección.—Relación de los nombramientos de Maestras hechos por concurso de ascenso.

—Edictos sobre solicitud de pertenencias para las minas «La Corona», «Carmen», «Pedro y José» y «Chinchilla».

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de guerra sobre concurso para la compra de varios artículos.

Sexta sección.—Nota de gastos hechos en obras por la Alcaldía de Molina.

—Anuncio de la Alcaldía de La Unión para subastar el servicio de limpieza y extracción de letrinas.

Octava sección.—Lista de Jurados del Juzgado de Mula.

—Anuncio del Juzgado municipal de Molina de estar vacante la Secretaría.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Mula contra Idefonso Hernández Diago, vecino de Bullas.

—Ctra del de San Juan contra José López Marín.

—Cédula del mismo Juzgado contra Pedro Soler Andúgar.

—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena llamando á Ginés Caparrós Gil y otros.

—Requisitorias de los Juzgados de instrucción de Ocaña, La Unión, Lorca y Huércal-Overa, llamando respectivamente á Raimundo Colomina Alcázar y Josefa Jiménez Velázquez; Francisco Castellón Pérez; José Costa Caballero y Blas Miras Simón, y á Martín Blázquez García.

—Anuncio de la Sociedad minera Reconciación.

Día 11.—Núm. 344.

Primera sección.—Real orden ampliando el plazo para la presentación de Memorias refretando las publicadas sobre industria fabril.

—Relación de los pleitos incoados en Julio ante el Consejo de Estado.

Segunda sección.—Relación de nombramientos de Maestros hechos por virtud de concurso de ascenso.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Abarán en los meses de Abril, Mayo y Junio.

Octava sección.—Lista de Jurados de los Juzgados de Totana y Yecla.

—Cédula del Juzgado de instrucción de San Juan contra José Ortiz Sánchez.

—Edictos del de igual clase de Cartagena contra Antonio Padilla García y Manuel Marín.

—Otro del Juzgado de Lorca emplazando a los individuos que entraron en la casa de Ginés Pallarés Sánchez el día 11 Julio.
—Requisitoria del de La Unión contra Secundino López Carrillo.

Día 12.—Núm. 345.

Primera sección.—Real orden sobre el derecho de los alumnos libres a examinarse de las asignaturas que quieran en los centros de donde tuvieran hecha la matrícula.
—Anuncio de hallarse vacante la cátedra de Agricultura en el Instituto de Ciudad Real.

Segunda sección.—Circular de haberse encargado del mando de la provincia el Gobernador propietario.

—Decreto sobre rehabilitación de minas que se expresan en relación por haber pagado los débitos que tenían.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando al artillero segundo Antonio García Munera.
—Otra contra el cabo del Regimiento Infantería de la Reina Ginés Ibáñez Ros

Quinta sección.—Relación de industrias cuyo paradero se ignora y a quienes se les sigue expediente de defraudación.

—Circular sobre cobranza de cédulas a las clases pasivas.

—Anuncio sobre recaudación de contribuciones en la zona 9.^a

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cieza contra José Hernández Herrero.

—Lista de Jurados del Juzgado de Cartagena.

Día 14.—Núm. 346.

Primera sección.—Real orden disponiendo queden sin curso las instancias y oficios referentes a Escuelas Normales que no vayan por conducto de los Rectorados respectivos.

—Otra disponiendo que en las Secretarías de las Universidades se abra el registro de inscripción de los alumnos que soliciten examen de ingreso.

—Anuncio de hallarse vacante la cátedra de Matemáticas en el Instituto de Reus.

Segunda sección.—Circular sobre contrastación y marca de los aparatos de pesar.

—Anuncio sobre solicitud de pertenencias mineras para la titulada «Hormiga».

Tercera sección.—Resumen de las cuentas municipales de los Ayuntamientos correspondientes al primer trimestre del año natural de 1900.

Quinta sección.—Relación de apremios y de fincas embargadas por la Hacienda.

—Anuncio de haberse posesionado de su destino el Arquitecto Investigador Don Francisco Aguilar Cuadrado.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en el mes de Julio.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de La Unión para subasta de bienes embargados a Francisco Salmerón Izquierdo.

Día 15.—Núm. 347.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante una cátedra en el Instituto de Reus.

Segunda sección.—Rectificación a un anuncio publicado en el Boletín de 14 de Junio sobre subasta de espartos en Totana.

—Solicitudes de pertenencias mineras para las tituladas «Antonio», «Junito» y «Estigia».

Quinta sección.—Circular de la Delegación de Hacienda transcribiendo otra de la Dirección general de contribuciones relativa a Investigación.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Instrucción de Lorca llamando a José María Martínez Hernández.

Día 16.—Núm. 348.

Primera sección.—Relación de destinos vacantes que han de proveerse en licencias del ejército.

—Anuncio de hallarse vacante una cátedra en el Instituto de Soria.

Segunda sección.—Notificación en un expediente de registro de la mina «Visita-ción».

—Edicto sobre solicitud de pertenencias mineras para la titulada «San Antonio».

Quinta sección.—Anuncio relativo al nombramiento de investigador de contribuciones de la Zona 7.^a

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Blanca sobre terminación del apéndice al amillaramiento.

Octava sección.—Lista de Jurados de Lorca.

—Anuncio de la Sociedad minera Unión.

Día 17.—Núm. 349.

Primera sección.—Conclusión de la relación de destinos vacantes.

Octava sección.—Lista de jurados del Juzgado de La Unión.

Día 18.—Núm. 350.

Primera sección.—Real orden sobre las condiciones que han de reunir los Profesores de Dibujo de los Institutos y sueldo que han de disfrutar.

—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Catedrático de Psicología del Instituto de Reus.

Segunda sección.—Notificación en el ex-

pediente de registro de la mina «Ibaga-suaga».

—Anuncio del distrito forestal para subasta de productos forestales en Calasparra.

—Idem id. en Abarán.

—Edictos sobre solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «La Esperanza» y «Garcí-García».

Tercera sección.—Anuncio de la Universidad de Salamanca sobre provisión de unas becas.

—Idem del Instituto de Murcia sobre apertura de matrícula.

Cuarta sección.—Edicto de la Comisaría de guerra con los prectos límites para suministros.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cieza relativo a la inscripción de dominio de una finca que solicita Francisco Riquelme Rubio.

—Otro del de Caravaca sobre expediente de dominio instado por Presentación Navarro.

—Lista de Jurados del distrito de Caravaca.

Día 19.—Núm. 351.

Primera sección.—Partes relativos al viaje de SS. MM.

—Real decreto y reglas para establecer las escuelas en los Talleres y Fábricas.

—Anuncio de hallarse vacante la cátedra de Física y Química en el Instituto de Reus.

—Anuncio de nueva subasta para suministro de viveres del penal de Cartagena.

Segunda sección.—Anuncio sobre la solicitud y proyecto presentados para iluminar aguas por D. Miguel Sánchez Banegas en la rambla de Setenil.

—Anuncio de subasta 25 quintales esparto de los montes de Alhama.

—Anuncios sobre solicitud de pertenencias mineras para las nombradas «San Mateo», «Violeta», «Sol», «Constantino el Grande» y «La Fén».

—Anuncio de subasta de productos de denuncias de los montes del Estado en Pliego.

—Idem id. de Cehegin.

Cuarta sección.—Edicto militar llamando al Guardia civil licenciado Francisco Manzano Castillejo.

Quinta sección.—Circular de la Administración de Hacienda dirigida a los Ayuntamientos para que ingresen el cupo de consumos.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Lorca sobre expediente para averiguar el paradero de Manuel Márquez Martínez.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan llamando a José Peñalver Prieto.

—Cédula de la misma procedencia contra Diego Valenzuela.

—Otro del Juzgado de la Catedral sobre sustracción de unas gallinas en la estación de Alcantarilla.

—Otro del de La Unión llamando a un tal Pintin.

—Otros del de Cartagena llamando a Manuel Berzuela (a) Manticos y Salvador García (a) Chichao.

Día 21.—Núm. 352.

Primera sección.—Real orden de Hacienda relativa al modo de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre pago a los Maestros.

—Real orden con las reglas que han de observarse para dar cumplimiento a lo prevenido sobre escalafón de funcionarios públicos.

Segunda sección.—Solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «Frasquita», «Constantino el Grande», «Daniel», «Clavel» y «La Imprevista».

—Anuncios de subastas de productos forestales procedentes de Jumilla y Cieza.

—Estado de aprovechamientos de productos forestales de los montes de la provincia.

Cuarta sección.—Edicto sobre concurso para contratar el suministro de efectos para Carabineros.

—Edicto llamando al marinero fogonero Francisco Molina Jiménez.

Quinta sección.—Edicto sobre cobranza de contribuciones en la Zona 8.^a

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Abanilla en el mes de Julio.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sobre abintestato de D. Emilio Copons y Más.

Día 22.—Núm. 353.

Primera sección.—Real decreto con el plan de estudios de la facultad de Farmacia.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de 200 quintales espartos de los montes de Alhama.

—Idem de subastas de productos forestales de denuncias, existentes en depósito en las Alcaldías de Ricote y Caravaca.

—Relación de operaciones mineras que ha de practicar el Ingeniero Sr. Maruri desde el día 29 de Agosto al 5 de Septiembre.

—Edictos sobre solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «Hortensia» y «Constantino el Grande».

—Notificación en el expediente de registro de la mina de hierro «La Estrella».

Quinta sección.—Edicto de la Tesorería de Hacienda sobre nombramientos hechos por la Empresa de recaudación.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos to-

mados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Julio.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de San Juan llamando a Juan Pedro Andreu Pérez.

—Otro del Juzgado de Cartagena llamando a un tal Bastián, procesado por hurto de dinero.

Día 23.—Núm. 354.

Primera sección.—Real decreto y Reglamento de exámenes y grados en las Universidades e Institutos.

Segunda sección.—Anuncio para subasta de espartos de los montes de Totana.

—Relación de las operaciones mineras que ha de practicar el Ingeniero D. José María Bolt desde el 27 de Agosto al 24 de Septiembre.

—Anuncio de solicitud de pertenencias mineras para la titulada «Pedro y Bernardino».

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda de aprobación de propuestas de Agentes de la Recaudación.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en el mes de Julio.

Octava sección.—Edicto judicial para subasta de una hacienda de D. Natalio Murcia, vecino de Cartagena.

Día 24.—Núm. 355.

Primera sección.—Real decreto sobre reorganización del Cuerpo de Ingenieros agrónomos.

—Real decreto creando un Sindicato Central Vinícola.

Segunda sección.—Anuncios sobre pertenencias mineras para las tituladas «La Dolorosa», «Nardo», «Rubí», «El Paraíso» y «Nueva Carmen».

—Anuncio del distrito forestal sobre el plan de aprovechamientos.

Cuarta sección.—Edicto emplazando al marinero José López Cerón.

Quinta sección.—Anuncios sobre recaudación en la zona 2.^a

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cehegin en Julio.

—Idem id. del de Alguazas en el 2.^o trimestre de 1900.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de la Catedral, contra Pedro López Verdú.

—Anuncio de la Sociedad minera «Lourdes».

Día 25.—Núm. 356.

Primera sección.—Real orden sobre la forma en que por este año se ha de hacer el ingreso en Facultad.

—Otra con las instrucciones para llevar a efecto lo dispuesto en Real decreto de 21 de Julio sobre pago de las obligaciones de 1.^a enseñanza.

Segunda sección.—Anuncio del distrito forestal para adquisición de ramaje de pino.

—Anuncio sobre solicitud de pertenencias mineras para la nombrada «Og».

Quinta sección.—Anuncio de haberse posesionado de su destino el Jefe de Investigación Regional de Valencia D. Fernando Villamil.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de La Unión, sobre expediente formado para averiguar el paradero de Joaquín García Cortés.

—Anuncios de la Sociedad Tranvías de Cartagena y Sociedad minera «Reconciliación».

Día 26.—Núm. 357.

Primera sección.—Modelos a que se refiere la Real orden sobre pago a los Maestros.

Segunda sección.—Anuncios sobre solicitud de pertenencias para las minas «Gudíneo», «Trinidad», «Marianela», «Segundo San Pedro Nolasco» y «San Luis».

—Notificación en el expediente de registro para la mina «Amparo».

Cuarta sección.—Nota de las compras de artículos para las factorías.

—Requisitoria llamando al soldado Antonio Ruiz Perañez.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en el mes de Mayo.

—Edicto de la Alcaldía de La Unión sobre ignorado paradero de Ignacio Rosas Aznar.

—Edicto del Juzgado de 1.^a instancia de Cartagena sobre incidente de pobreza promovido por Vicenta Roselló Pastor.

—Requisitoria del de instrucción de Lorca emplazando a Francisco Martínez Martínez.

—Otra del de Infantes contra Pedro López Mora.

—Edicto del de San Juan contra Juan Molero Ortiz (a) Pintado.

—Otro del de Cartagena emplazando a tres gitanos.

—Requisitoria del Juzgado municipal de Albuñete emplazando a un tal Juan entendido por el Chato, gitano.

Día 28.—Núm. 358.

Primera sección.—Conclusión de los modelos a que hace referencia la Real orden sobre pago a los Maestros.

Segunda sección.—Anuncios sobre solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «Pensamiento» y «San Francisco».

Sexta sección.—Anuncio y condiciones para la subasta de contratación de las obras de reparación y conservación de las carreteras a cargo del Ayuntamiento de Cartagena.

Día 29.—Núm. 359.

Primera sección.—Real orden aclaratoria para aplicación del Real decreto de 20 de Julio reorganizando la 2.^a enseñanza.

Segunda sección.—Anuncio para la subasta del servicio de conducción de correos desde Murcia a Mula.

—Anuncios sobre solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «Camelia» y «María Jesús».

Cuarta sección.—Requisitoria militar contra el soldado Benito Caro Flores.

Quinta sección.—Circular sobre cédulas personales de clases pasivas.

—Anuncio sobre apertura de recaudación de contribuciones en la capital.

—Edicto sobre apremio a los deudores por canon de superficie de minas.

Octava sección.—Edicto del Juzgado municipal de Archena para subasta de bienes a D. F. Miñano Pay.

—Relación de las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre y lista de Jurados que han de formar el tribunal.

—Anuncio de la casa de préstamos de D. Antonio López.

Día 30.—Núm. 360.

Primera sección.—Anuncio de vacante de cátedras en las Escuelas de Comercio de Coruña y Sevilla.

—Real decreto de instrucción provisional para formación del Registro fiscal de la propiedad urbana.

Segunda sección.—Anuncios sobre solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «Diamela», «Santa Rita», «Segundo Cirujeda», «Complemento al Puntal» y «Décimatercera».

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Abanilla para subasta de una casa a Antonio Marco Martínez.

—Otro de la misma procedencia sobre formación del presupuesto ordinario.

—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Bullas en el mes de Junio.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de primera instancia de La Universidad sobre fallecimiento y declaración de herederos de Doña Ana Moscoso y Salafraña.

—Anuncio con el alarde de causas que han de verse en el próximo cuatrimestre y pertenecientes al partido judicial de Cartagena.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena contra Manuel García (a) El Valenciano.

—Otra del de La Unión emplazando a Pedro Jiménez Artero (a) Pillo.

Día 31.—Núm. 361.

Primera sección.—Anuncio de vacante de cátedra en la Escuela de Comercio de Gijón.

—Continuación del Real decreto de instrucción provisional para formación del Registro fiscal de la propiedad urbana.

Segunda sección.—Circular de Instrucción pública sobre elección de Habilitados.

—Anuncio de subasta de efectos extraviados que existen en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Lorca a Baza.

—Anuncios sobre solicitud de pertenencias mineras para las tituladas «Segunda Santa Isabel», «Décimatercera» y «Rosa».

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda abriendo el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas.

—Edicto de la misma procedencia llamando a D. José Martínez Carreras.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Bullas en el mes de Julio.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.